ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC. Nº.009 de 2023
CONTRATO No. 121 DE 2023

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **ITFIP-INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**, Establecimiento Público de Educación Superior, redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 de 2007 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunica la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **JOHANA VIRGINIA CORREDOR ROJAS,** con CC. 1.070.587.835 expedida en Girardot Cundinamarca, propietaria del establecimiento de comercio **COMPUSERVICIO G Y G**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**. La aceptación de la misma, se efectúa en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN**.
DATOS DEL CONTRATISTA:	
JOHANA VIRGINIA CORREDOR ROJAS, con CC. 1.070.587.835 expedida en Girardot Cundinamarca, propietaria del establecimiento de comercio **COMPUSERVICIO G Y G**.	La presente carta de presentación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación Pública No. IPMC. Nº. 009 de 2023, y por la oferta presentada por el contratista.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
Valor del Contrato: DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($12.630.432,00).M/CTE, incluidos todos los impuestos y retenciones a que hubiere lugar.	
Forma de pago: EL ITFIP realizará el pago del valor del contrato de forma parcial, de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato y previa disponibilidad de PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato.	

Lugar de ejecución del Contrato: El lugar de ejecución del contrato es en el "ITFIP" INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL del Municipio de El Espinal ubicado en el departamento del Tolima.

Plazo: El plazo de ejecución es de 9 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal de la misma, sin que dicho plazo exceda el 31 de diciembre de 2023.

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet P1005	GRANJA	UNID	4	$ 106.000	$ 424.000
2	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet 600 M601	COORDINACION DE PROGRAMAS	UNID	4	$ 163.922	$ 655.688
3	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet PRO MFP476DW	SALUD OCUPACIONAL	UNID	4	$ 184.412	$ 737.648
4	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca EPSON L120	EGRESADOS	UNID	4	$ 92.206	$ 368.824
5	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet M1212NF MFP	BIENESTAR INSTITUCIONAL	UNID	4	$ 128.576	$ 514.304
6	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet 600 M601	CONSULTORIO SOCIAL	UNID	4	$ 163.922	$ 655.688
7	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP OfficeJet Pro 8620	OFICINA SALA DE SISTEMAS	UNID	4	$ 168.992	$ 675.968
8	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet MFP M577N	COORDINACIÓN DE SISTEMAS	UNID	4	$ 190.116	$ 760.464
9	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet M1120 MFP	ARCHIVO	UNID	4	$ 133.186	$ 532.744
10	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet PRO MFP476DW	ARCHIVO	UNID	4	$ 184.412	$ 737.648
11	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet M1212NF MFP	ATENCIÓN AL CIUDADANO	UNID	4	$ 128.576	$ 514.304
12	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet M1212NF MFP	TESORERIA	UNID	4	$ 128.576	$ 514.304
13	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP OfficeJet Pro 8620	VICERECTORIA ADMINISTRATIVA	UNID	4	$ 168.992	$ 675.968
14	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca EPSON L375	CONTABILIDAD INVESTIGACIONES	UNID	4	$ 92.206	$ 368.824
15	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet P1102W	TALENTO HUMANO	UNID	4	$ 133.186	$ 532.744
16	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet PRO MFP476DW	PLANEACION	UNID	4	$ 184.412	$ 737.648
17	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet 600 M601	RECTORÍA	UNID	4	$ 163.922	$ 655.688

18	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP COLOR LaserJet MFP M577N	RECTORIA	UNID	4	$ 190.116	$ 760.464
19	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca KYOCERA ECOSYS FS 3640MFP.	VICE ACADEMICA	UNID	4	$ 190.116	$ 760.464
20	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca Epson L575	VICE ACADEMICA	UNID	4	$ 128.576	$ 514.304
21	Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet P1102W	SEDE IBAGUÉ	UNID	4	$ 133.186	$ 532.744
	TOTAL					**$ 12.630.432**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Institución y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución, a través del supervisor del contrato

De Carácter Específico

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Prestar el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
3. Contar con el recurso humano técnico idóneo, necesario y suficiente y con la totalidad de los equipos, insumos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Asumir los costos de transporte, personal y demás costos que se generen para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

a) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Suscribir un acta de inicio.
c) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato.
d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

e) Generar las autorizaciones de ingreso a la sede principal ubicada en Espinal Tolima, acuerdo con la programación acordada en el acta de inicio, para los funcionarios del contratista en desarrollo de las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual.

f) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

GARANTIAS

Conforme al Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía, plazo y forma de pago establecida se considera necesario que el ITFIP exija póliza que cubra:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	QUE CUBRE
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

DOCUMENTOS:

Anexo 1: Registro Presupuestal
Anexo 2: Oferta presentada por **JOHANA VIRGINIA CORREDOR ROJAS,** con CC. 1.070.587.835 expedida en Girardot Cundinamarca, propietaria del establecimiento de comercio **COMPUSERVICIO G Y G**.
Anexo 3: Invitación Pública No. IPMC. Nº. 009 de 2023.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 15923 de febrero 27 de 2023, RUBRO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS) por valor de **$13.543.804**.

SUPERVISOR: La supervisión del futuro contrato estará a cargo del funcionario ALEXANDER AYALA, o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras funciones las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de cumplimiento del suministro realizado por el CONTRATISTA. e) Realizar seguimientos al cumplimiento de las obligaciones del contratista.
REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) la expedición del Registro Presupuestal por el responsable del Presupuesto.
CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por Mutuo acuerdo entre las partes. 2. por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza Mayor. 4. Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 5. Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento dentro del término que se señale para el efecto.